



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**DECRETO CONSTITUYENTE
DE RATIFICACIÓN, REAFIRMACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL
CIUDADANONICOLÁS MADURO MOROS COMO PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA, JEFE DE ESTADO, DE GOBIERNO Y COMANDANTE
EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2019-2025.**

La Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de su poder originario emanado del mandato conferido por el Pueblo de Venezuela el 30 de julio de 2017 en elecciones democráticas, libres, universales, directas y secretas, de conformidad con lo previsto en los artículos 347, 348 y 349 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos, dictadas por este órgano soberano y publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.323, Extraordinario.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente cumple el mandato del Pueblo Soberano para hacer realidad los valores supremos de la República de paz, libertad, igualdad, soberanía, solidaridad, bien común, integridad y preeminencia de los derechos humanos, que exige el pleno funcionamiento de los Poderes Públicos e instituciones democráticas en correspondencia con tales valores y principios en su sentido constitucional y progresivo;

CONSIDERANDO

Que todos los órganos del Poder Público se encuentran subordinados a la Asamblea Nacional Constituyente, como expresión del poder originario y fundacional del Pueblo venezolano, en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en lo dispuesto en las Normas para Garantizar el Pleno Funcionamiento Institucional de la Asamblea Nacional Constituyente en Armonía con los Poderes Públicos Constituidos;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional Constituyente se encuentra facultada para adoptar medidas sobre las competencias, funcionamiento y organización de los órganos del Poder Público, con el objeto de alcanzar los altos fines del Estado y los valores de paz, soberanía, y preeminencia de los derechos sin menoscabo



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

del cumplimiento de las funciones consustanciales a cada rama de Poder Público;

CONSIDERANDO

Que por voluntad libre, independiente, soberana, universal, directa y secreta el pueblo de Venezuela eligió y legitimó democráticamente, con el sesenta y siete por ciento (67%) de los votos, al ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS** para ejercer el cargo de Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Jefe de Estado, de Gobierno y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para el período Constitucional 2019-2025;

CONSIDERANDO

Que el día 10 de enero de 2019 se han cumplido a cabalidad los extremos constitucionales previstos en el artículo 231 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, quedando juramentado para el ejercicio de la Presidencia Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, durante el período 2019-2025, el ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS** en la sede del Tribunal Supremo de Justicia, dando cumplimiento así a la voluntad soberana, libre y democrática del Pueblo venezolano expresada el 20 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO

Que el día de hoy, 14 de enero de 2019, en Sesión llevada a cabo en el Hemiciclo Protocolar del Palacio Federal Legislativo, el ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y como máxima autoridad del Poder Ejecutivo Nacional, se ha subordinado a la Soberana, Originaria y Plenipotenciaria Asamblea Nacional Constituyente.

DECRETA

PRIMERO. Ratificar, reafirmar y reconocer al ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, titular de la Cédula de Identidad número V-5.892.464, como Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Jefe de Estado, de Gobierno y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, para el período Constitucional 2019-2025, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Venezuela, así como por voluntad legítima, independiente, soberana y democrática del Pueblo venezolano, expresada en elecciones libres realizada el pasado 20 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto Constituyente en la *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* y comuníquese al ciudadano **NICOLÁ SMADUROMOROS**, Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional Constituyente, en Caracas, a los catorce días del mes de enero de dos mil diecinueve. Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Cúmplase;

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Presidente

TANIA VALENTINA DÍAZ

Primera Vicepresidenta

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Segunda Vicepresidenta

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ

Secretario

CAROLYS HELENA PÉREZ

Subsecretaria